ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

RECIBIDO
06 NOV 2025
CONTROL
A.M P.M.

RECIBIDO
10 NOV 2025
ALCALDIA
A.M PM.

RECIBIDO
11 NOV 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 8776 /

LA LIGUA, 06 NOV 2025

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Resolución N° 8 del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
5.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
6.- Decreto de Alcaldía N° 9.578 del 05/12/2024, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2025.
8.- Decreto de Alcaldía N° 8019 del 07/10/2025, Que aprueba Bases Administrativas y Técnicas.
7.- Se adjunta Memo N° 25 de la Referente a cargo de la Compra y Acta de Evaluación.

DECRETO:

1º Adjudíquese la Licitación ID **2780-56-LE25**, para **"ADQUISICION DE LENTES OPTICOS PARA LA UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA OFTALMOLOGICA (UAPO) DE LA COMUNA DE LA LIGUA",** para el Proveedor **VISION 360 SPA**. **RUT. 78.090.683-9,** por un monto Total de **$ 11.104.000**.-

2° Los Proveedores deberán cumplir cabalmente con la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, indicado en las Bases Administrativas respectivas.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- CONTRALORIA MUNICIPAL
- ARCHIVO DESAM
- **ARCHIVO**
- PPV/MIIG/VAC/rlo(s).

EXAMINADO
10 NOV 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALORIA
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

MEMO N°: 25/2025
MAT : ADJUDICACIÓN DE LENTES PARA LA UAPO
La Ligua, 04 de noviembre de 2025

De: Srta. Paz Alvarez Campos
Encargada Resolutividad e imágenes diagnósticas.
DESAM La Ligua.

A: Sra. Yanina Serey.
Encargada de adquisiciones.

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted adjudicar licitación pública **2780-56-LE25** para la **ADQUISICIÓN DE 1280 LENTES ÓPTICOS PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA OFTALMOLÓGICA (UAPO) DE LA COMUNA DE LA LIGUA** al proveedor **VISIÓN 360 SPA, RUT 78.090.683-9** por un monto de **$11.104.000 IVA incluido,** específicamente ADQUISICIÓN DE 1280 LENTES OPTICOS con un **valor unitario de $8.675 cada uno IVA incluido.**

Imputar gasto al convenio de Resolutividad 2025, agregar a la cuenta 22.04.004.005.

Paz Álvarez Campos
Kinesiólogo
Nº Registro 3[illegible]

Klga. Paz Alvarez Campos
Encargada Programas resolutividad La Ligua

Distribución:UAPO
: Oficina adquisiciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ACTA DE EVALUACION
LP N°: **2780-56-LE25**

"ADQUISICION DE 1280 LENTES OPTICOS PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA OFTALMOLÓGICA (UAPO) DE LA COMUNA DE LA LIGUA."
Ilustre Municipalidad de La Ligua – Departamento de Salud.

Mediante acto administrativo N° 8019 de fecha 07 de octubre del 2025, se aprueban las bases administrativas generales y especificaciones técnicas económicas para la Adquisición de compra de lentes ópticos por convenio Programa de Resolutividad 2025.

Que, de acuerdo a las postulaciones recibidas existieron dos ofertas cuyas propuestas se analizaron en la presente evaluación, siendo:

PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR
OPTICA FRANCESA	76.643.709-5
OPTICA NUEVA PRISMA INVERSIONES	76.877.464-1
OPTICAS GENESIS	76.672.277-6
VISION 360 SPA	78.090.683-9

1. Breve descripción de la licitación

El Departamento de Salud de La Ligua require adjudicar la compra de 1280 lentes ópticos, de acuerdo a las necesidades de los usuarios y usuarias de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO) de la comuna de La Ligua.

2. Comisión Evaluadora

La Comisión evaluadora, conformada por:

- Referente del Convenio de Resolutividad, Kinesióloga Paz Álvarez Campos o quien se desempeñe en el cargo.
- Encargada de Programa de Salud Cardiovascular, Enferma Luisa Torres Arredondo o quien se desempeñe en el cargo.
- Profesional Tecnóloga Médica Oftalmología de la UAPO, Dahilyn Ramos Calle o quien se desempeñe en el cargo.

Elaborarán un Informe Comparativo fundado de las propuestas presentadas, teniendo como parámetros el precio, calidad, garantía, plazo de entrega y atención de usuarios.

3. Análisis de Admisibilidad

PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	ACEPTA/ RECHAZA
OPTICA FRANCESA	76.643.709-5	ACEPTADA
OPTICA NUEVA PRISMA INVERSIONES	76.877.464-1	ACEPTADA
OPTICAS GENESIS	76.672.277-6	ACEPTADA
VISION 360 SPA	78.090.683-9	ACEPTADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Que, atendiendo a los requisitos estipulados en las Bases administrativas generales y especificaciones técnicas económicas existieron dos oferentes, los cuales postularon a todas las líneas/componentes requeridos y cuya propuesta es considerada para efectos de evaluación de la presente licitación.

4. Criterios de Evaluación de las ofertas

De acuerdo con lo señalado en las bases de licitación, los criterios de evaluación y sus ponderaciones serán en relación a los siguientes criterios definidos:

EVALUACIÓN	PUNTAJE
PRECIO	20
CALIDAD	30
GARANTÍA	10
PLAZO DE ENTREGA	20
ATENCIÓN USUARIOS	20
TOTAL	**100**

Oferta Económica: -Precio 20%: El valor ofertado se evaluará obteniendo mayor puntaje aquel oferente que presente la menor oferta, según el Presupuesto disponible. Se aplicará el "Análisis del Costo Mínimo", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\frac{O.M}{O.E} * 100 = Valor$$

Donde:

O.M = Oferta Menor Valor
O.E. = Oferta Evaluada

EMPRESA	TOTAL	PRECIO 20%		OBSERVACIONES
		PUNTAJE	PONDERACIÓN	
OPTICA FRANCESA	8.000	100	20%	MENOR VALOR OFERTADO
OPTICA NUEVA PRISMA INVERSIONES	8.200	97.56	19.51 %	SEGUNDO MENOR VALOR OFERTADO
OPTICAS GENESIS	9.500	84.21	16.84%	CUARTO MENOR VALOR OFERTADO
VISION 360 SPA	8.675	92.21	18.44%	TERCER MENOR VALOR OFERTADO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Oferta Calidad 20%:

Subfactor	Tramo	Puntaje
a) Armazón	Metálica y celuloide	20
	Sólo metálico o sólo celuloide	5
	No indica	0
b) Cristal	Orgánico y mineral	15
	Todos los cristales con antirreflejo	5
	Sólo orgánico o sólo mineral . No indica	0
c) Cantidad de modelos ofertados para hombres y mujeres.	Oferta 80 o más modelos de lentes	15
	Oferta entre 31 y 79 modelos de lentes	5
	Oferta menos de 30 modelos o no indica	0
	Variedad debe mantenerse durante todo el convenio	10
d) Características particulares del lente de alta dioptría	Cristal High Lite de alto índice	20
	No indica	0
e) Características de los accesorios de lente	Incluye todos los accesorios para lentes estuche duro con paño de limpieza de microfibra	15
	No incluye.	0

OFERENTE	**OFERTA CALIDAD 30%**		**OBSERVACIONES**
	PUNTAJE	Ponderación	
OPTICA FRANCESA	95	30%	CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO
OPTICA NUEVA PRISMA INVERSIONES	95	30%	CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO
OPTICAS GENESIS	95	30%	CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO
VISION 360 SPA	95	30%	CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO

GARANTÍA 10%:

Garantía	**Puntaje Asignado**
Oferente propone un año de garantía cubriendo cambios de tornillos, bisagras, plaquetas, reparaciones en general o cambio de lente completo según sea el caso.	100
Oferente propone 6 meses de garantía cubriendo cambios de tornillos, bisagras, plaquetas, reparaciones en general o cambio de lente completo según sea el caso.	50
No especifica Garantía	0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

EMPRESA	GARANTÍA 10%		OBSERVACIONES
	PUNTAJE	Ponderación	
OPTICA FRANCESA	0	0%	NO ESPECIFICA
OPTICA NUEVA PRISMA INVERSIONES	100	10%	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS
OPTICAS GENESIS	100	10%	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS
VISION 360 SPA	100	10%	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS

PLAZO DE ENTREGA 20%:

Plazo de entrega	Puntaje Asignado
Entrega de lentes en un plazo máximo de 15 días corridos	100
Entrega de lentes en un plazo máximo de 20 días corridos	50
Entrega de lentes en un plazo mayor de 20 días corridos	0

OFERENTE	PLAZO DE ENTREGA 20%		OBSERVACIONES
	PUNTAJE	Ponderación	
OPTICA FRANCESA	100	20%	Especifica entrega de lentes en un plazo de 10 días.
OPTICA NUEVA PRISMA INVERSIONES	100	20%	Especifica entrega de lentes en un plazo de 7 días corridos.
OPTICAS GENESIS	100	20%	Especifica entrega de lentes en un plazo de 7 días.
VISION 360 SPA	100	20%	Especifica entrega de lentes en un plazo máximo de 15 días corridos.

ATENCIÓN USUARIOS 20%:

Atención usuarios	Puntaje Asignado
Local con acceso universal ubicado en la ciudad de La Ligua con disponibilidad de atención en jornada de 10:00 a 18:00 horas. / Lunes a Viernes.	100
Contar con lensometro, mostrador de lentes y espejo para prueba	
Sala de espera	
Contar con un vendedor exclusivo para usuarios de la licitación	
No cumple con la totalidad de los requisitos exigidos	50
No especifica	0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFERENTE	ATENCIÓN USUARIOS 20%		OBSERVACIONES
	PUNTAJE	Ponderación	
OPTICA FRANCESA	0	0%	Según anexo 3 oferente especifica no cumplir con ninguno de los 4 criterios evaluados.
OPTICA NUEVA PRISMA INVERSIONES	0	0%	Según anexo 3 oferente especifica no cumplir con ninguno de los 4 criterios evaluados.
OPTICAS GENESIS	0	0%	Según anexo 3 oferente especifica no cumplir con ninguno de los 4 criterios evaluados.
VISION 360 SPA	100	20%	Cumple con la totalidad de las especificaciones requeridas

RESUMEN DE EVALUACIÓN.

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA 20%	CALIDAD 30%	GARANTÍA 10%	PLAZO DE ENTREGA 20%	ATENCIÓN USUARIOS 20%	TOTAL
OPTICA FRANCESA	20%	30%	0%	20%	0%	70%
OPTICA NUEVA PRISMA INVERSIONES	19.51%	30%	10%	20%	0%	79.51%
OPTICAS GENESIS	16.84%	30%	10%	20%	0%	76.84 %
VISION 360 SPA	18.44%	30%	10%	20%	20%	**98.44%**

Según el cuadro resumen presentado, el oferente que obtuvo el mayor puntaje es el proveedor VISION 360 SPA. Por lo tanto, la comisión evaluadora propone adjudicar la presente licitación al proveedor **VISION 360 SPA, RUT 78.090.683-9**, cuya oferta tiene una ponderación del **98.44%**, situándose en primer lugar.

Paz Álvarez Campos
Kinesióloga
Nº Registro 31

KLGA. PAZ ALVAREZ CAMPOS
REFERENTE RESOLUTIVIDAD

TMO DAHILYN RAMOS CALLE
UAPO

Luisa Torres Arredondo
Enfermera

EU. LUISA TORRES NARREDONDO
REFERENTE PSCV

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: VISION 360 SPA

DIRECCION: AV. VALPARAISO 363, LOCAL 126 / MANUEL MONTT 255 (CLINICA PROVINCIA DE PETORCA)

COMUNA: VIÑA DEL MAR / LA LIGUA

TELEFONO: +56982671573 **RUT:** 78.090.683-9

CORREO ELECTRONICO: opticavision360spa@gmail.com

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO MADRID VERGARA

CEDULA DE IDENTIDAD:

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO: ÁLVARO MADRID VERGARA

CEDULA DE IDENTIDAD: **CORREO ELECTRONICO:** opticavision360spa@gmail.com

CELULAR: +56973040008

ÁLVARO MADRID VERGARA

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: 27/10/2025

ANEXO N° 1: PLAZO DE ENTREGA

Señores Departamento de Salud de Municipal de La Ligua
Presente

De acuerdo a lo solicitado en las Bases, la empresa VISION 360 SPA , RUT 78.090.683-9, acredita mediante esta carta firmada por el Representante, que el plazo de entrega de los Lentes será de 15 DÍAS CORRIDOS.

Fecha: 27 / 10 / 2025

ÁLVARO MADRID VERGARA

REPRESENTANTE LEGAL

Firma Representante Legal
ÁLVARO MADRID VERGARA

VISION 360 SPA

ANEXO Nº 2: OFERTA ECONOMICA

El proveedor VISION 360 SPA , RUT: 78.090.683-9 Certifica que el Valor Unitario ofertado para la presente Licitación Público corresponde a :

Valor Unitario ofertado por Lente (UNIDAD)	Características
$ 8.675	- Armazón Plástico (Celuloide), brazos con refuerzos metálicos; bisagras flexibles, hipoalergénicos. - Armazón Metálico, con revestimiento plástico en brazos; bisagras flexibles, hipoalergénicos. - Más de 80 modelos para hombres, mujeres, unisex. Incluye modelos de armazones pediátricos. - Cristales Orgánicos Blancos, 100 % filtro UV. - Cristales Minerales Blancos, 100% filtro UV. - Cristales Minerales High-Lite (Adelgazado). - Cristales Orgánicos Alto Índice (Adelgazado). - Todos con capa antirreflejos. - Estuche duro de protección. - Paño de Limpieza.

ÁLVARO MADRID VERGARA

REPRESENTANTE LEGAL

Firma Representante Legal
ÁLVARO MADRID VERGARA

VISION 360 SPA

Fecha: 27 / 10 / 2025

ANEXO 3: DECLARACIÓN ATENCIÓN DE USUARIOS

El oferente VISION 360 SPA, RUT: 78.090.683-9 certifica que se compromete a disponer de un lugar de atención ubicado en la ciudad de La Ligua, el cual cumplirá con las siguientes características:

Características del Inmueble	SI	NO
Local con acceso universal ubicado en la ciudad de La Ligua con disponibilidad de atención en jornada de 10:00 a 18:00 horas. / lunes a viernes.	X	
Contar con Lensómetro, mostrador de lentes y espejo para prueba		
Sala de espera		
Contar con un vendedor exclusivo para usuarios de la licitación		



Firma Representante Legal
ÁLVARO MADRID VERGARA

VISION 360 SPA

FICHA TÉCNICA PRODUCTO LENTES ÓPTICOS – OPTICA VISION 360 SPA

Señores
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Presente

Lente Óptico:

- Armazón Plástico (Celuloide), brazos con refuerzos metálicos; bisagras flexibles, hipoalergénicos.
- Armazón Metálico, con revestimiento plástico en brazos; bisagras flexibles, hipoalergénicos.
- Más de 80 modelos para hombres, mujeres, unisex. Incluye modelos de armazones pediátricos.
- Cristales Orgánicos Blancos, 100 % filtro UV.
- Cristales Minerales Blancos, 100% filtro UV.
- Cristales Minerales High-Lite (Adelgazado).
- Cristales Orgánicos Alto Índice (Adelgazado).
- Todos con capa antirreflejos.
- Estuche duro de protección.
- Paño de Limpieza.

Rangos:

- TODOS LOS RANGOS, según bases.

Procedencia productos:

- Armazones: China, España, Chile, Japón.
- Cristales: Chile, China, Japón, Francia, Israel.
- Laboratorios Cristales: Essilor, SOI, Optiland.
- Todos los productos, cuentan con las certificaciones respectivas, relacionadas a la calidad de ellos y procesos de fabricación.

Plazo de entrega:

- 15 días corridos, una vez recepcionada receta.

Locales:

- Contamos con lugar de atención con acceso universal en la comuna de La Ligua, ubicado en Clínica Provincia de Petorca, en Manuel Montt 255.
- Horario de Lunes a Viernes de 10:00 a 18:00 horas.
- Se encontrará en sucursal, Lensómetro, Muestrario de lentes y Espejo para desarrollar la prueba de Lentes
- Con sala de espera para cuando asistan los pacientes. Atendidos por un vendedor exclusivo para los usuarios derivados por la UAPO.

Garantía de los productos:

- 1 año por falla de material desde fecha de entrega del o los lentes, esto incluye: cambios de tornillos, bisagras, plaquetas, reparaciones en general o lente completo según el caso. Al igual que cambio de cristales sin costo adicional por error en la prescripción o receta médica.
- Nos comprometemos a mantener la variedad del muestrario durante todo el tiempo que este vigente el convenio.

Álvaro Madrid Vergara
Gerente General
Visión 360 SpA

CASA MATRIZ: AV. VALPARAISO 363, LOCAL 126- VIÑA DEL MAR.
TELÉFONO: +56982671573
EMAIL: opticavision360spa@gmail.com

VISIÓN 360°

CATÁLOGO DE PRODUCTOS
FICHA TÉCNICA

AÑO 2025

VISIÓN 360°

ARMAZONES CELULOIDE



VISIÓN 360°



VISIÓN 360°



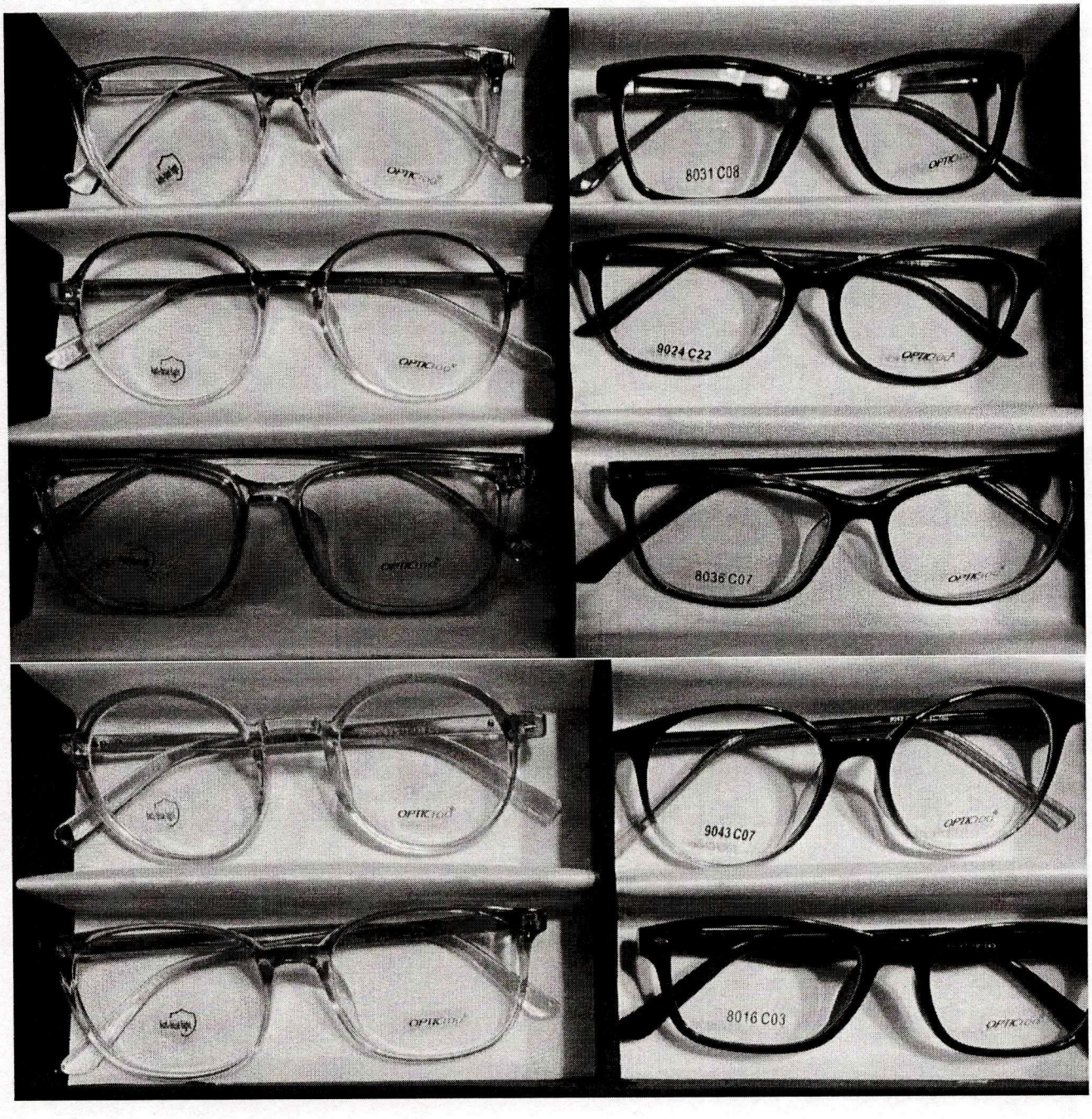
VISIÓN 360°



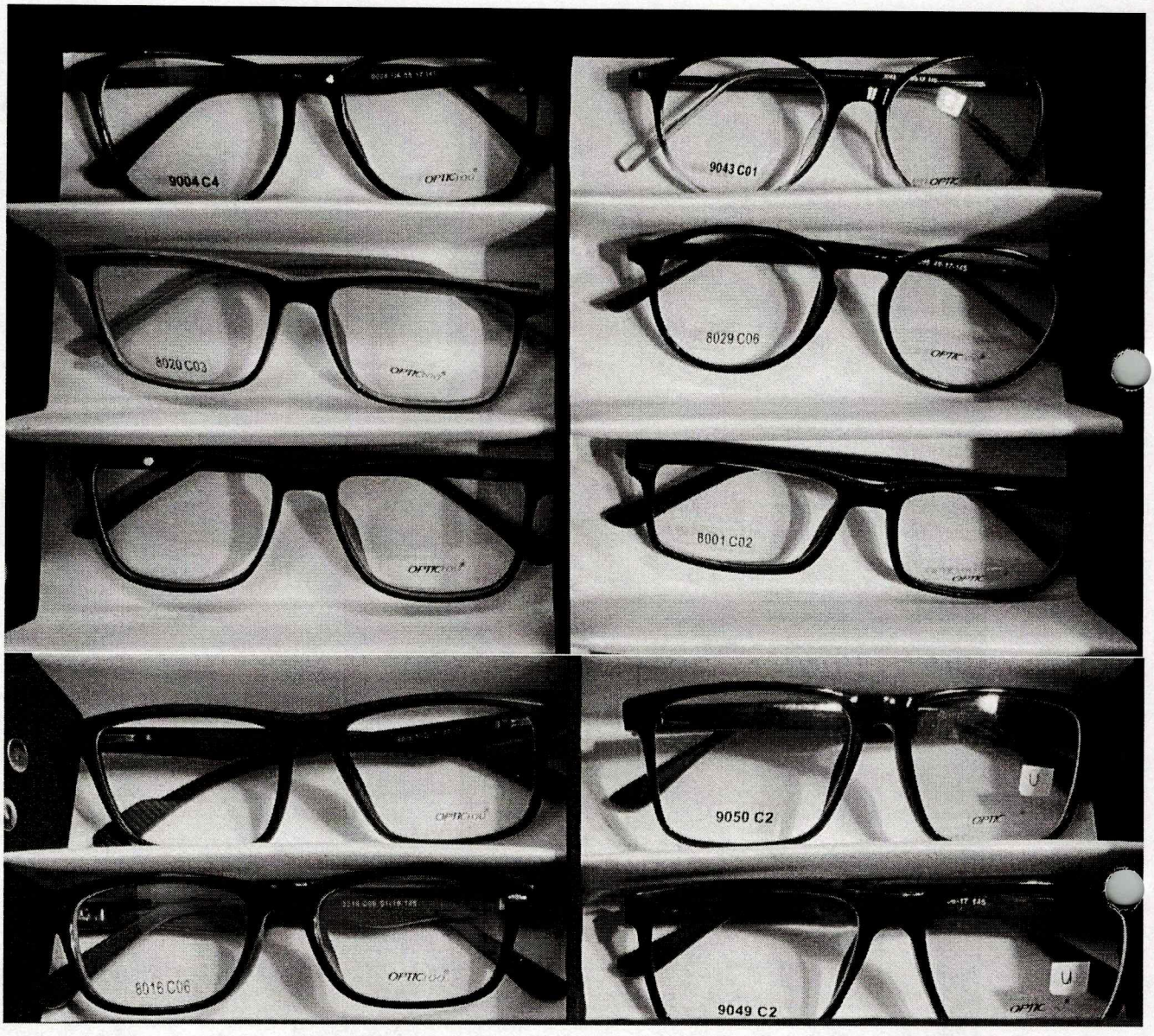
VISIÓN 360°



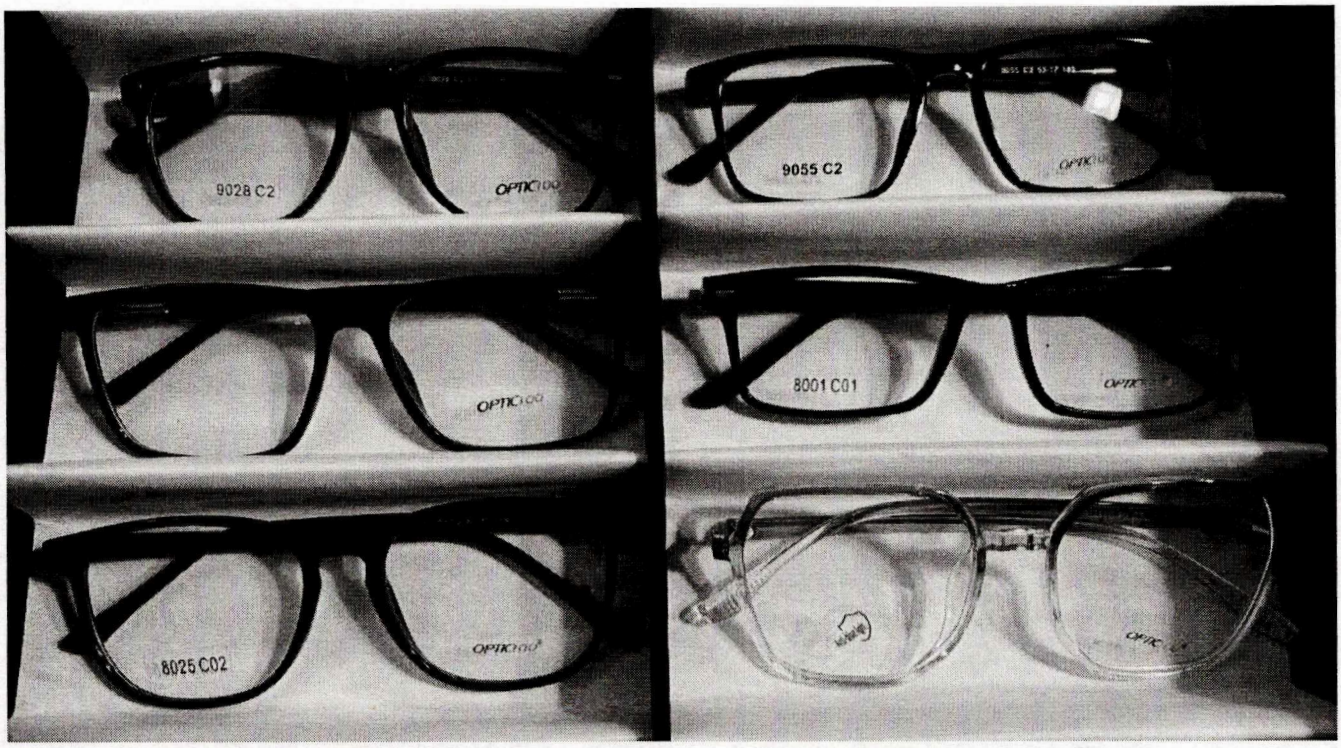
VISIÓN 360°



VISIÓN 360°


9004 C4
8020 C03
9043 C01
8029 C06
8001 C02
8016 C06
9050 C2
9049 C2

VISIÓN 360°



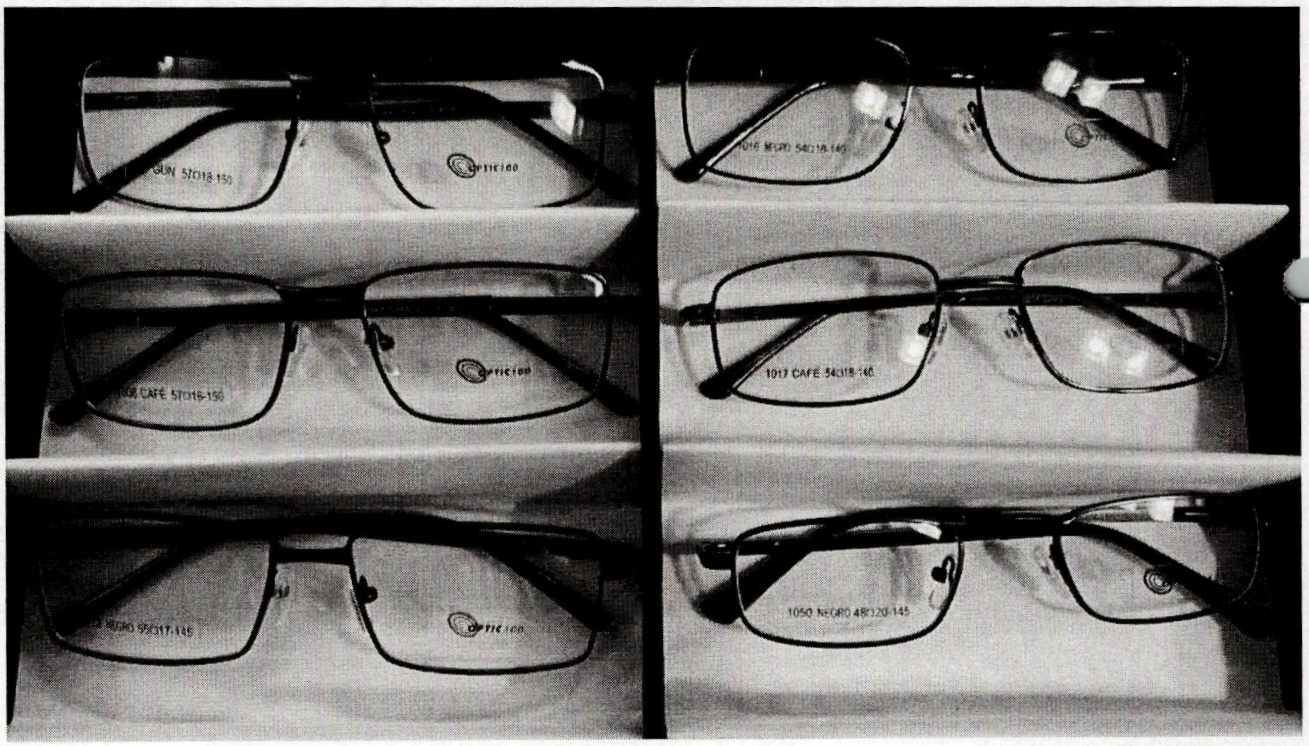
Características de los armazones de Celuloide:

El celuloide es un material
Flexible, con alta duración y con la posibilidad de fabricar en variados estilos y colores .
Este material, derivado de compuestos naturales como la celulosa, permite una amplia gama de diseños que pueden adaptarse a diferentes formas faciales y estilos personales.
En sus brazos cuentan con bisagra flexible para mayor comodidad y duración.

Medidas: 55mm. (ARO) / 18mm(Puente) / Brazo o varilla 147mm.

VISIÓN 360°

ARMAZONES METÁLICOS



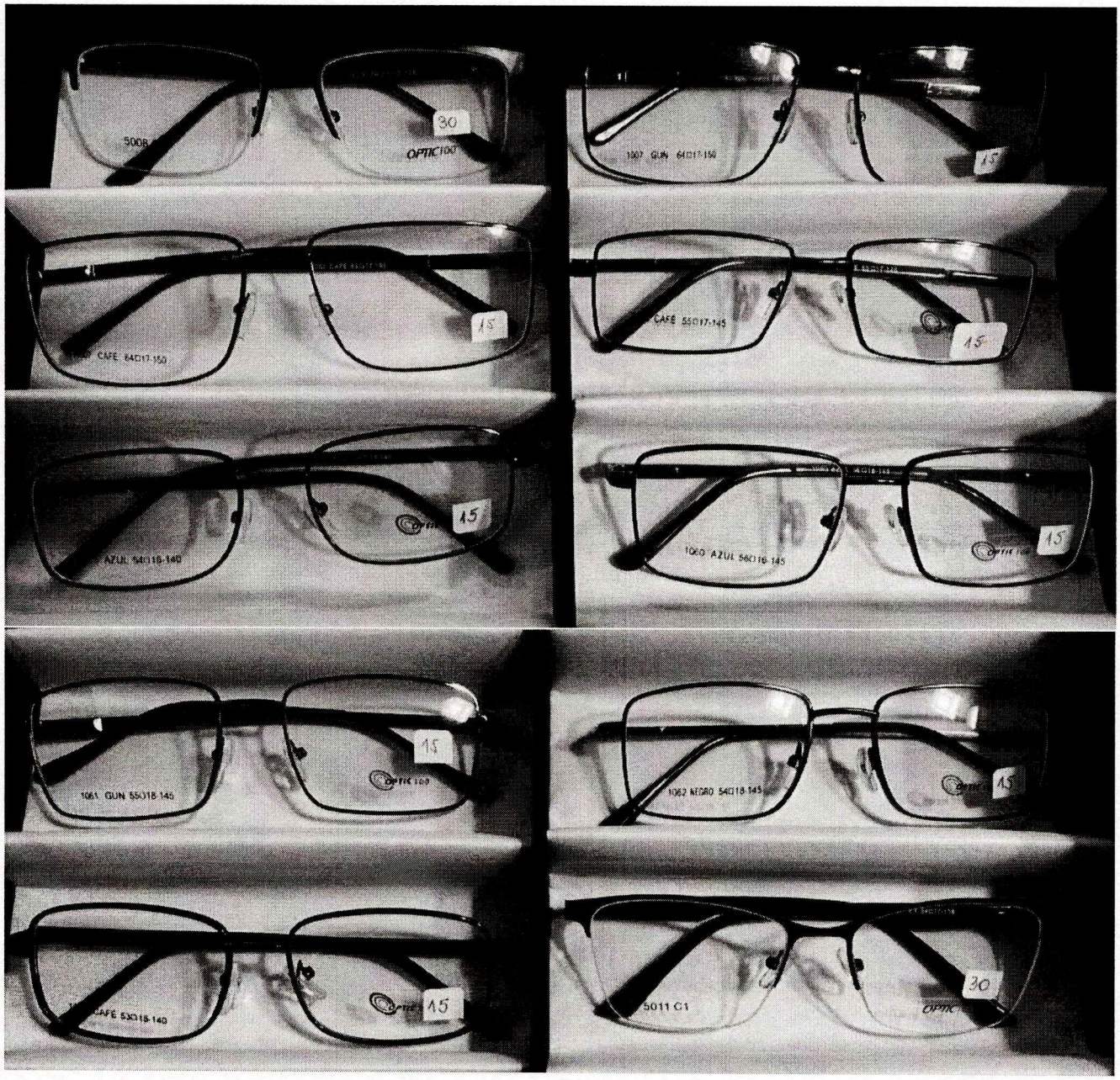
VISIÓN 360°



VISIÓN 360°



VISIÓN 360°

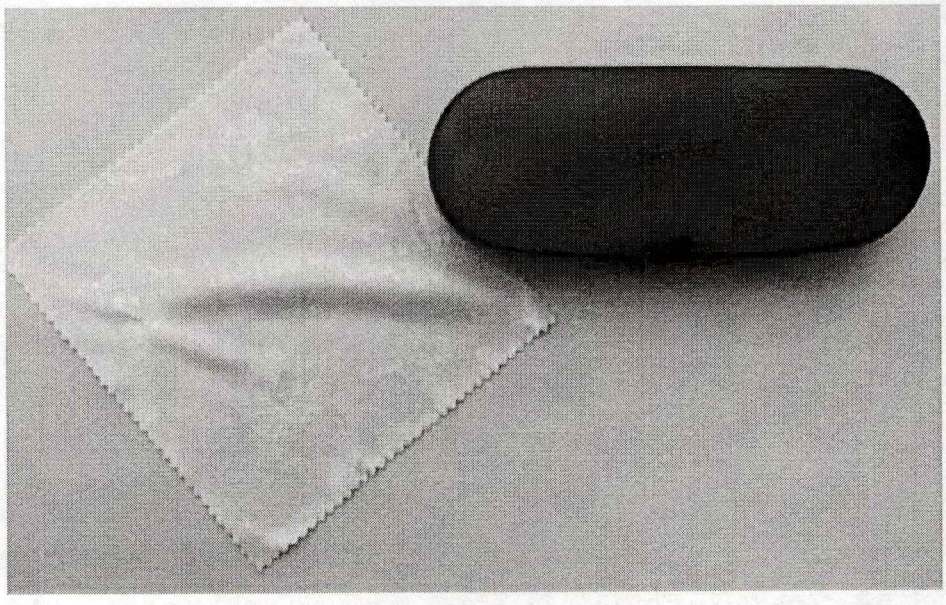

30
OPTIC100
15
CAFE 64D17-150
AZUL 54D18-140
1007 GUN 64D17-150
CAFE 55D17-145
1060 AZUL 56D16-145
1061 GUN 55D18-145
1062 NEGRO 54D18-145
5011 C1

Características de los Marcos Metálicos para Lentes Ópticos:

Este material es una opción ideal para quienes buscan durabilidad, elegancia y comodidad en su corrección visual. Diseñado con materiales resistentes y ligeros, en su mayoría aleaciones de cobre , plata , niquel y aluminio; los que los hacen materiales muy maneables y resistentes.
En sus brazos cuentan con bisagra flexible para mayor comodidad y duración.

CRISTALES Y ACCESORIOS

ESTUCHE DE PROTECCIÓN DURO PLÁSTICO



Características de los accesorios:

Estuche de protección duro plástico, con cierre de broche o imantado.

Paño de limpieza de franela o nylon 13 cm x 13 cm

DISPONIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS

TODOS LOS PRODUCTOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE CATÁLOGO CUENTAN CON LA DISPONIBILIDAD NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO CON NORMALIDAD, EVITANDO CONTRATIEMPOS.

EN CASO DE EXISTIR QUIEBRE DE STOCK DE LOS ARMAZONES, SE CUENTA CON VARIEDAD DE OTROS MODELOS PARA REALIZAR LOS CAMBIOS RESPECTIVOS.

POR OTRO LADO, SE CONTARÁ CON UN MÍNIMO DE 80 MODELOS TANTO METÁLICOS COMO DE PLASTICO (CELULOIDE) PARA LA ELECCIÓN DE LOS USUARIOS, INCLUYENDO MODELOS PEDIÁTRICOS.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Adquisiciones

DECRETO DE ALCALDÍA N° 8019

LA LIGUA, 07 OCT 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°**La Resolución Nº7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°**La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de Noviembre de 2024,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; **4°** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento, Decreto N°661.; **5°**D.A. N°9578 de fecha 05.12.24. que aprueba presupuesto del Departamento de Salud para el año 2025, **6°** Correlativo 4493 de fecha 27.05.2025 que aprueba ADD. de Convenio "Programa Resolutividad en APS" Suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota. **7°** Memorándum N° 22/2025 que solicita la Gestión de las Bases administrativas generales y especificaciones técnicas económicas con fecha 06 de octubre 2025.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de marzo de 2025 el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la Ilustre Municipalidad de La Ligua suscribió un Convenio denominado **"Programa de Resolutividad en APS"** aprobado por Resolución Exenta N°2744 de fecha 01 de Abril de 2025.

Que, mediante Correlativo N°4493 de fecha 27.05.2025, el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota aprueba ADD. de Convenio respecto al Componente**1.1 OFTALMOLOGÍA**_en específico al N° de actividades o metas del componente y recursos asignados.

Que, el componente 1.1 OFTALMOLOGÍA se encuentra orientado al diagnóstico y tratamiento de los siguientes problemas de salud ocular: Vicios de Refracción No GES, calificación de urgencia oftalmológica, ojo rojo, glaucoma, sospecha de cataratas, procedimientos quirúrgicos menores y evaluación o tamizaje de fondo de ojo en personas con diabetes entregando las prestaciones por medio de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO).

Que, en este contexto, la Ilustre Municipalidad de la Ligua por medio de su Departamento de Salud requiere gestionar Licitación Pública correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS POR CONVENIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD APS 2025".**

DECRETO:

1° APRUÉBENSE, Las bases de Licitación que se describen, correspondientes a la **"ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS POR CONVENIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD APS 2025"** cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ECONOMICAS
ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS POR CONVENIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD APS 2025

GENERALIDADES:

Artículo 1. Las presentes Bases norman las licitaciones que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal en su calidad de Unidad Técnica para la Adquisición de ayuda técnica óptica del convenio de Resolutividad en APS 2025.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N°_____

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Artículo 2. Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a PROPUESTA PÚBLICA para la Adquisición de: Lentes Ópticos de acuerdo a las necesidades de los usuarios y usuarias de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO) de la comuna de La Ligua.

- **1280** lentes ópticos, de acuerdo a las necesidades de los usuarios y usuarias de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO) de la comuna de La Ligua.

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN – PRESUPUESTO DISPONIBLE

Artículo 3. La adquisición a que se refieren las presentes Bases Administrativas serán sin reajustes, ni aumentos ni variaciones económicas por ningún concepto y deberán incluir los lentes ópticos con la calidad y garantía especificada, debidamente aprobadas por el Departamento de Salud Municipal, Unidad Técnica de esta licitación. El presupuesto disponible para la presente licitación es de **$12.700.000 IVA incluido.**

NORMAS QUE RIGEN LA ADQUISICIÓN:

Artículo 4. La Adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según correspondan.
- La Ley N° 19.886 Chile compra, sus modificaciones y su reglamento.
- Las presentes Bases Administrativas generales y especificaciones Técnicas Económicas
- Convenio de Programa de Resolutividad en APS 2025 entre el Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de La Ligua.
- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.

DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

Artículo 5. La Propuesta está definida por Decreto, en la cual se indica el día y hora según correspondan que se efectuará el proceso de licitación, con las fechas correspondientes. Todo el proceso se efectuará a través del "Portal Mercado Público".

Publicación : Día hábil siguiente a la tramitación del acto administrativo de aprobación de bases.
Preguntas : Tres días hábiles contados desde el día de publicación en el portal mercado público.
Respuestas : 48 horas desde la publicación de las preguntas.
Cierre recepción de ofertas: Día diez (10) corrido desde la fecha de publicación en el Portal.

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Artículo 6. De las empresas que pueden participar en la Adquisición. Podrán participar en ésta adquisición las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 8019

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Artículo 7. La propuesta y/o ofertas se presentarán por el "PORTAL MERCADO PÚBLICO", donde el oferente deberá ingresar obligatoriamente el Formulario de la Oferta Económica.
Por el sólo hecho de presentarse a la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la Licitación y conoce las condiciones de ésta.

FORMULARIOS A PRESENTAR:

a.- Formulario de Identificación del Oferente según Portal Mercado Público
b.- En la Propuesta Técnica deberá indicar la forma y/o condiciones para satisfacer lo solicitado en las presentas bases y especificaciones técnicas sobre la adquisición requerida.
c.- Los proponentes deberán presentar sus cotizaciones en el portal Mercado Público.

DE LA APERTURA DELA PROPUESTA:

Artículo 8.- Las propuestas se abrirán a través del Portal Mercado Público el día hábil siguiente al periodo de cierre el Portal, ante una Comisión Técnica designada para tales efectos.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 9.- Desígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

- Referente del Convenio de Resolutividad, Kinesióloga Paz Álvarez Campos o quien se desempeñe en el cargo.
- Encargada de Programa de Salud Cardiovascular, Enferma Luisa Torres Arredondo o quien se desempeñe en el cargo.
- Profesional Tecnóloga Médica Oftalmología de la UAPO, Dahilyn Ramos Calle o quien se desempeñe en el cargo.

Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley.

La Comisión evaluadora elaborará un Informe Comparativo fundado de las propuestas presentadas, teniendo como parámetros el precio, calidad, garantía, plazo de entrega y atención de usuarios de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación.

PAUTA DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN	PUNTAJE
PRECIO	20
CALIDAD	30
GARANTÍA	10
PLAZO DE ENTREGA	20
ATENCIÓN USUARIOS	20
TOTAL	**100**

OFERTA ECONÓMICA: PRECIO 20%:

$$\frac{O.M}{O.E} * 100 = Valor$$

Donde:

O.M = Oferta Menor Valor
O.E. = Oferta Evaluada

OFERTA CALIDAD 30%:

En relación a los modelos disponibles el oferente deberá adjuntar un registro fotográfico referencial de los modelos.

Subfactor	Tramo	Puntaje
a) Armazón	Metálica y celuloide	20
	Sólo metálico o sólo celuloide	5
	No indica	0
b) Cristal	Orgánico y mineral	15
	Todos los cristales con antirreflejo	5
	Sólo orgánico o sólo mineral . No indica	0
c) Cantidad de modelos ofertados para hombres y mujeres.	Oferta 80 o más modelos de lentes, incluyendo modelos pediátricos.	15
	Oferta entre 31 y 79 modelos de lentes	5
	Oferta menos de 30 modelos o no indica	0
	Variedad debe mantenerse durante todo el convenio	10
d) Características particulares del lente de alta dioptría	Cristal High Lite de alto índice	20
	No indica	0
e) Características de los accesorios de lente	Incluye todos los accesorios para lentes; estuche duro, paño de limpieza de microfibra	15
	No incluye.	0

GARANTÍA 10%:

Garantía	Puntaje Asignado
Oferente propone un año de garantía cubriendo cambios de tornillos, bisagras, plaquetas, reparaciones en general o cambio de lente completo según sea el caso.	100
Oferente propone 6 meses de garantía cubriendo cambios de tornillos, bisagras, plaquetas, reparaciones en general o cambio de lente completo según sea el caso.	50
No especifica Garantía	0

PLAZO DE ENTREGA 20%: El oferente deberá completar el anexo N°2 conforme a su oferta.

Plazo de entrega	Puntaje Asignado
Entrega de lentes en un plazo máximo de 15 días corridos	100
Entrega de lentes en un plazo máximo de 20 días corridos	50
Entrega de lentes en un plazo mayor de 20 días corridos	0

ATENCIÓN USUARIOS 20%: El oferente deberá disponer obligatoriamente de un lugar de atención en la ciudad de La Ligua conforme a los siguientes requisitos. Anexo N°3:

ATENCIÓN USUARIOS	PUNTAJE ASIGNADO
Local con acceso universal ubicado en la ciudad de La Ligua con disponibilidad de atención en jornada de 10:00 a 18:00 horas. / Lunes a Viernes.	100
Contar con lensometro, mostrador de lentes y espejo para prueba	
Sala de espera	
Contar con un vendedor exclusivo para usuarios de la licitación	
No cumple con la totalidad de los requisitos exigidos	50
No especifica	0

MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, resultando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en criterio de OFERTA ECONÓMICA.
En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en criterio de CALIDAD.

DE LA ADJUDICACIÓN y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 10.-La adjudicación de la presente propuesta se ejecutará mediante el acto administrativo correspondiente, según lo indicado en el artículo N°54 del Decreto 661. Asimismo, y respecto a la suscripción del contrato, las adquisiciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra, cuando se trate de bienes y/o servicios estándar de simple y objetiva especificación, como en el caso de la presente Licitación Pública.

Artículo 11.-La Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de adjudicar la compra al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses, aun cuando esta no sea la más baja en su

precio o rechazarlas todas con expresión fundada de causa, no dando lugar por este motivo a reclamo ni derecho a indemnización alguna por parte de los proponentes, según lo indica la ley 19.886 y su Reglamento.

Derecho a desestimar todas las ofertas:

Artículo 12.-Se desestimará también, en los casos en que las ofertas excedan el presupuesto destinado para dicha adquisición y a quienes no cumplan con la cotización del 100% de los productos.

Moneda de la Oferta:

Artículo 13.-Las ofertas deberán expresarse en pesos con IVA incluido, a través del Portal "Mercado Público". Indicando el VALOR TOTAL de la oferta.

DE LAS CONDICIONES

Artículo 14.- Observaciones administrativas y coordinación con la UAPO

- El oferente deberá disponer de una planilla digital y en formato físico que contemple al menos los siguientes antecedentes respecto a la atención de usuarios/as y entrega de lentes:

1) Número correlativo del lente (orden de trabajo)
2) Individualización del Beneficiario (nombres, apellidos, RUT)
3) Fecha en la cual se emitió la receta, fecha en que el paciente se presentó en la óptica para la selección del marco, número de lentes entregados (1 o 2 pares según corresponda).
4) Identificación del tipo de lente entregado (si corresponde a lejos o cerca).
5) Fecha de retiro y observaciones según corresponda.
6) La nómina en formato físico deberá incorporar además la firma del beneficiario/a con la cual indica y certifica que se realizó satisfactoriamente la entrega de la ayuda técnica. Este documento debe ser enviado por correo electrónico en formato digital dentro de los 3 últimos días hábiles del mes a encargada de Unidad oftalmológica o quien la subrogue, al correo acordado por las partes. El formato físico debe ser entregado junto a la factura correspondiente a la encargada de programas de resolutividad.

- Se realizarán supervisiones mientras dure el convenio, donde se cerciore en terreno el cumplimiento de los parámetros ofertados.
- Visitas en terreno y seguimiento en la entrega a los usuarios a fin de comprobar plazos.

DE LAS SANCIONES

Artículo 15.- En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

Leve 1 UTM: Incumplimiento en el horario de atención y/o falta de personal para otorgar una atención de calidad y oportuna. La institución está facultada para el cobro de la multa equivalente a 1 UTM del total de la contratación por estas faltas.

Grave 2 UTM: no cumplimiento del plazo en la entrega de la ayuda técnica. La institución está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los lentes ópticos. La multa será el equivalente al 2 UTM del total de la contratación por cada día de atraso, con un tope de 10 días por cada lente.

Gravísima 3 UTM: Se comprueba la NO entrega de la cantidad de lentes que establece el listado, es decir se realiza el cobro por ayuda técnica no entregada. La institución está facultada para el cobro una multa de 3 UTM en caso de verificarse esta situación, dado el incumplimiento en la entrega del beneficio.

En caso de presentarse en la Unidad Oftalmológica más de 3 reclamos formales, hacia la óptica adjudicada referente a calidad y/o cantidad de los lentes o reclamos referente al trato recibido se considerará poner término al contrato.

15.1.- Procedimiento de la aplicación de multas y término anticipado del contrato:

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por correo electrónico de la falta identificada conforme a lo dispuesto en las presentes bases, informando sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 2 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito al Referente Técnico acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de la tramitación del respectivo decreto Alcaldicio. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.

Las multas serán aplicadas conforme a lo dispuesto en las presentes bases, aplicando los respectivos descuentos de la facturación que el proveedor realice.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor. No obstante, lo anterior, no procederá la aplicación de las multas establecidas cuando el incumplimiento se origine en un caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y 1547 del Código Civil, o por una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes que torne imposible el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Dichas circunstancias deberán ser debidamente acreditadas por el proveedor adjudicado mediante los antecedentes que estime pertinentes, los cuales serán evaluados por la Entidad Licitante. Esta última deberá calificar fundadamente si se configura alguna de las hipótesis de eximente de responsabilidad antes señaladas.

ANEXO N° 1: PLAZO DE ENTREGA

Señores Departamento de Salud de Municipal de La Ligua
Presente

De acuerdo a lo solicitado en las Bases, la empresa _____, acredita mediante esta carta firmada por el Representante, que el plazo de entrega de los Lentes será de _____.

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

_____

Firma Representante Legal

(Nombre Representante Legal o persona natural)

(R.U.T Representante Legal)

(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

8019

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N°_____

ANEXO Nº 2: OFERTA ECONOMICA

El proveedor _____ , RUT:_____ Certifica que el Valor Unitario ofertado para la presente Licitación Público corresponde a :

Valor Unitario ofertado por Lente (UNIDAD)	Características

_____

Firma Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

***Fecha: DD / MM / AAAA** (ingresar fecha actual)*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N°_____

ANEXO 3: DECLARACIÓN ATENCIÓN DE USUARIOS

El oferente _____,RUT: _____ certifica que se compromete a disponer de un lugar de atención ubicado en la ciudad de La Ligua, el cual cumplirá con las siguientes características:

Características del Inmueble	SI	NO
Local con acceso universal ubicado en la ciudad de La Ligua con disponibilidad de atención en jornada de 10:00 a 18:00 horas. / Lunes a Viernes.		
Contar con lensometro, mostrador de lentes y espejo para prueba		
Sala de espera		
Contar con un vendedor exclusivo para usuarios de la licitación		

_____

Firma Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 8019

2° Publíquese en el Portal Mercado Público el presente documento según corresponda

3° Desígnese a la Comisión Evaluadora indicada en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730 la que además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de interés y confidencialidad:

- Referente del Convenio de Resolutividad, Kinesióloga Paz Álvarez Campos o quien se desempeñe en el cargo.
- Encargada de Programa de Salud Cardiovascular, Enferma Luisa Torres Arredondo o quien se desempeñe en el cargo.
- Profesional Tecnóloga Médica Oftalmología de la UAPO, Dahilyn Ramos Calle.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Unidad de adquisiciones DESAM
3. Archivo DESAM

PPV / MIIG/ VAC/ ISP

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
08 OCT 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE
SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

MEMO N°: 22/2025
MAT : COMPRA DE LENTES PARA LA UAPO
La Ligua, 06 de octubre de 2025

De: Srta. Paz Alvarez Campos
Encargada Resolutividad e imágenes
DESAM La Ligua.

A: Encargada de adquisiciones.

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted la gestión de licitación pública para compra de 1280 lentes ópticos, según BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ECONÓMICAS adjuntas.

Total, monto máximo disponible para la compra $12.700.000 IVA incluido.

Agregar a la cuenta 22.04.004.005, Imputar al programa de resolutividad 2025

Paz Alvarez Campos
Kinesiólogo
Nº Registro

Klga. Paz Alvarez Campos
Encargada Programas resolutividad La Ligua

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DESAM LA LIGUA

AS Leslie Salazar Peña
Subdirección administrativa DESAM La Ligua

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Catalina Correa Jeldes
Encargada de finanzas

Distribución: Oficina de Finanzas
: Oficina adquisiciones.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-56-LE25

Yo, **PAZ BELEN ALVAREZ CAMPOS** cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **ENCARGADA RESOLUTIVIDAD E IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL DESAM**, domiciliado en
en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-56-LE25** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA 22 DE OCTUBRE 2025



PAZ BELEN ALVAREZ CAMPOS
RUT.
ENCARGADA RESOLUTIVIDAD E IMÁGENES DIAGNOSTICAS
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-56-LE25

Yo, **LUISA FERNANDA TORRES ARREDONDO**, cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **ENFERMERA REF. TECNICO PSVC**, domiciliada en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 2780-56-LE25 DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA 22 DE OCTUBRE 2025



LUISA FERNANDA TORRES ARREDONDO
RUT.
ENFERMERA PROGRAMA SALUD CARIOVASCULAR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-56-LE25

Yo, **DAHILYN RAMOS CALLE** cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **TECNOLOGA MEDICA OFTALMOLOGÍA DEL CESFAM**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-56-LE25** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA 22 DE OCTUBRE 2025

DAHILYN RAMOS CALLE
RUT.
TECNOLOGA MEDICA DE OFTALMOLOGIA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA